



Rafaela, 01 de Agosto de 2019.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 283.061/0 - Fichero N° 75; y

CONSIDERANDO: Que en fecha *30 de Julio de 2019*, se suscribió el Convenio de Colaboración institucional entre la Municipalidad de Rafaela, el Instituto para el Desarrollo Sustentable y la Fundación Hogar - Granja "El Ceibo", para acordar el dictado y los gastos derivados del pago de honorarios del "Taller de reciclado de madera y mueble".

Que el "Taller de reciclado de madera y mueble" se constituye como un espacio de formación laboral para jóvenes y adultos interesados en dicho oficio, como una alternativa ante la eminente necesidad de capacitación para la inserción laboral.

Que los objetivos de dicha capacitación son:

- * Reutilizar los pallets que se encuentran en desuso y transformarlos en un objeto funcional de madera.
- * Generar nuevas oportunidades de emprendimientos a través del empleo verde y el desarrollo sustentable de recursos.
- * Minimizar la disposición final final de los pallets, provenientes de diversas empresas, en el Complejo Ambiental de nuestra ciudad.

Que la Municipalidad de Rafaela considera importante incentivar a quienes trabajan en esta temática, contribuyendo a fortalecer la inclusión e integración ciudadana.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa de Empleo- Centro Municipal de Capacitación en Oficios de la Subsecretaría de Economía Social y Empleo, de conformidad al Presupuesto 2019.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Ratificase en todas sus partes el contenido del Acuerdo específico suscripto el *30 de Julio de 2019*, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE** y la **FUNDACIÓN HOGAR – GRANJA "EL CEIBO"** para acordar el dictado y los gastos derivados del pago de honorarios del "Taller de reciclado de madera y mueble" en dicha institución, a partir del mes de *Mayo de 2019* y *hasta el mes de Diciembre de 2019*, **ambos inclusive**.

Art. 2.º)- A los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo precedente, autorizase a la Dirección de Contaduría a liquidar a favor de la Fundación Hogar – Granja "El Ceibo", la suma de *Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000.-)* en concepto de aporte económico *que se* destinara al pago de honorarios del capacitados por el dictado del taller mencionado en el art. 1.º.

Art. 3.º)- El Señor **HANS GERD WIESNER, D.N.I N° 92.808.757**, deberá rendir cuenta documentada de los fondos recibidos ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los veinte (20) días de su percepción, según normas de facturación vigentes.

Art. 4.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.1.3.1.41.500.1.0/1- Fondo Municipal del Empleo-Ord. N° 2881; y al Programa de Empleo-Centro de Capacitación en oficios de la Subsecretaría de Economía Social y Empleo conforme a lo previsto en el Presup. 2019.

Art. 5.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaría de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales.

Art. 6.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


MARCOS BERNARDO CORACH
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación
y Relaciones Internacionales




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN HOGAR – GRANJA “EL CEIBO” Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAFAELA

--- En la ciudad de Rafaela, a los **30 JUL. 2019**, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada por su Intendente Municipal Arq. Luis Alberto Castellano, D.N.I N° 17.514.914, asistido por el Señor Secretario de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales Marcos Corach, D.N.I N° 18.198.319, en adelante “La MUNICIPALIDAD”, el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE representado por su Directora, la Señora Lic. María Paz Caruso en adelante “EL INSTITUTO” y la FUNDACIÓN HOGAR - GRANJA “EL CEIBO”, representada en este acto por su Presidente HANS GERD WIESNER, D.N.I N° 92.808.757, en adelante “La Fundación”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto estrechar lazos de colaboración recíproca en beneficio de toda la comunidad, destacando el servicio que presta la Fundación Hogar Granja “El Ceibo” en nuestra ciudad.

SEGUNDA: “La MUNICIPALIDAD” a través de la Subsecretaría de Economía Social y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales, mediante la entrega de un aporte de dinero a la “FUNDACIÓN HOGAR GRANJA EL CEIBO” con cargo de oportuna rendición de cuentas, asumirá los gastos derivados del pago de honorarios correspondientes al dictado del “Taller de reciclado de madera y mueble” a partir del mes de *Mayo de 2019 y hasta el mes de Diciembre de 2019, ambos inclusive*. Asimismo, el Instituto para el Desarrollo Sustentable gestionará con empresas de la ciudad, la obtención de pallets en forma gratuita, para que los mismos puedan ser reutilizados en dicho taller.

TERCERA: La “FUNDACIÓN HOGAR GRANJA EL CEIBO” brindará el lugar físico, las maquinarias y herramientas para el desarrollo de la capacitación. Asimismo, asegurará cada alumno asistente y al capacitador mediante la contratación de un seguro de responsabilidad civil y/o accidentes personales, debiendo acreditar dicha circunstancia mediante la presentación de la póliza respectiva, cuya vigencia deberá abarcar el período de dictado de dicho Taller.

CUARTA: El presente tendrá una duración de ocho (8) meses, contados desde el mes de *Mayo y hasta el mes de Diciembre*, ambos inclusive, y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de partes.

QUINTA: “La MUNICIPALIDAD” y la “FUNDACIÓN HOGAR – GRANJA EL CEIBO” podrán rescindir el presente Convenio, notificando previamente a la otra en forma fehaciente y con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos a la fecha de la efectiva resolución.

SEXTA: Las partes fijan sus domicilios en calle Moreno N° 8, “La MUNICIPALIDAD”, “EL INSTITUTO” en Pasaje Carcabuey - Local N° 2 y en Av. Italia N° 2092, la “FUNDACIÓN HOGAR - GRANJA EL CEIBO”, ambas en Rafaela, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Rafaela para dirimir cualquier situación que se originara en el presente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

SÉPTIMA: Por ser requisito de validez se transcribe el artículo 18.º de la Ley N° 2.756: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

--- En prueba de conformidad, se firman *Cuatro (4) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rafaela a los

30 JUL. 2019

MARCOS BERNARDO CORACH
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación
y Relaciones Internacionales

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
Lic. María Paz Caruso
Directora



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

FUNDACIÓN HOGAR - GRANJA “EL CEIBO”
HANS GERD WIESNER, D.N.I N° 92.808.757
Presidente